

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

Señores
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: DISPOSITIVO MULTIFUNCIONAL PARA PINTURA CON
CABEZAL INTERCAMBIABLE

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar dispositivos de ensamble por partes que ofrezcan una vida útil prolongada del mango, a la vez que también satisfagan de manera integral las diversas necesidades asociadas con el proceso de pintura. Estas necesidades incluyen tareas como dar terminación del estuco con la espátula, realizar cortes precisos, abrir latas de pintura y aplicar pintura, ya sea mediante rodillos o brochas, cortes de la cinta de enmascarar con el bisturí, limpieza de superficies o raspado con la cuchilla.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo multifuncional para pintura que comprende un mango y un cabezal ajustable, en donde el mango en su extremo distal tiene una ranura de riel y en su extremo proximal tiene la punta aplanada, y en donde el cabezal en su extremo proximal tiene una guía deslizante y en donde la herramienta en su extremo distal puede seleccionarse del grupo que comprende una brocha, un rodillo, una espátula y una cuchilla. El dispositivo reduce el esfuerzo en mantenimiento, ahorra tiempo al usuario, disminuye los costos, promueve la reutilización de materiales, y mejora la versatilidad en proyectos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de diciembre de 2024.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta Oficina informa que, se presenta un error en la redacción de la reivindicación 3 "el mando superior (2B)" debe ser "el mango superior (2B)". Se sugiere realizar la corrección.

Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de diciembre de 2024, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2020260854	“Paintbrush with a snap connection”	20 de agosto de 2020
D2	US2005198759	“Paintbrush with interchangeable bristle head”	15 de septiembre de 2005

D1¹ divulga un pincel (19) incluye un mango (1), un portacerdas (11) y una virola (15). El mango (1) tiene un primer extremo (3) con un elemento de cierre a presión (4). El portacerdas (11) tiene una primera cara frontal (36) con un elemento de cierre a presión (12). Este elemento se acopla al elemento de cierre a presión (4) del mango, de modo que el portacerdas (11) queda fijado al mango (1). (...) (Resumen).

D2² divulga un pincel tiene un mango separable del cabezal de cerdas, lo que permite intercambiar fácilmente cabezales de cerdas para distintas aplicaciones de pintura o usarlos sin mango. El mango es hueco y alberga un pincel de marco para detalles. Se incluye una varilla de limpieza para limpiar la cavidad del mango y guardar dicho pincel. (...) (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0016769 del 5 de diciembre de 2024) refiere a: “*Un dispositivo multifuncional para pintura (1) que comprende (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un dispositivo multifuncional para pintura (1) que comprende un mango (2), y	Un pincel, que comprende: (Reiv. 1) (...) un mango (2) (Reiv. 1, Fig. 1)	Un conjunto de pincel que tiene (Reiv. 1) (...) un mango (22) (Párr. [0013], Fig. 1)

¹<https://patents.google.com/patent/US20200260854A1/en?q=US2020260854>
²<https://patents.google.com/patent/US20050198759A1/en?q=US2005198759>



Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

un cabezal (3),	(...) un cabezal (10) (Figs. 3 y 6)	(...) un cabezal (24) (Párr. [0013], Fig. 1)
en donde el mango (2) en su extremo distal tiene una guía deslizante (4) y en su extremo proximal tiene la punta aplanada (5);	(...) la protuberancia de presión 6 en esta realización se extiende alrededor de la protuberancia de conexión 5 así como la superficie de guía 8. (Párr. [0074], Fig. 2)	La porción de acoplamiento 32, en la realización mostrada, tiene una ranura 34 de forma troncocónica formada en el mismo con una abertura de acceso en un lado del pincel 20 y una pared de fondo 35 en el lado opuesto del pincel. (Párr. [0015])
en donde el cabezal (3) en su extremo proximal tiene una ranura de riel (6),	(...) el elemento de presión del portador de cerdas incluye un hueco de conexión. (Reiv. 13, Fig. 3a)	El cabezal 24, tal como está dibujado, tiene una forma proyección truncada cónica 36 formado en una segunda porción de acoplamiento 38 que es congruente con la ranura 34. (Párr. [0016])
en donde el cabezal (3) puede seleccionarse del grupo de herramientas que comprende una brocha (3A), un rodillo (3B), una espátula (3C), una cuchilla (3D), y un pincel (3E).	Los pinceles incluyen, por ejemplo, pinceles para encalar, pinceles planos, pinceles redondos, pinceles de aro y cepillos para techos, así como diversos pinceles para fines especiales, como cepillos para radiadores y cepillos para fachadas. (Párr. [0003])	(...) la brocha puede incluir varios cabezales de cerdas, que estos pueden tener tamaños similares o diferentes, y que pueden venderse por separado del mango. (Párr. [0024])
en donde la guía (4) del mango (2) se acopla en la ranura (6) del cabezal (3).	(...) el portador de cerdas que tiene un primer lado frontal que incluye un elemento de presión del portador de cerdas, el elemento de presión del portador de cerdas se acopla al elemento de presión del mango del cepillo de manera que el portador de cerdas está conectado de forma fija al mango del cepillo (Reiv. 1, Fig. 4)	(...) siendo el al menos un cabezal de cerdas separable del mango y adaptado para acoplarse al mango para su uso con el mango. (Reiv. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 4 y 5: (...) la superficie de guía del mango del cepillo 8 y la superficie de guía del cabezal del cepillo 16 entran en contacto entre sí. De esta manera, se facilita la guía entre el mango del cepillo 1 y el cabezal 10 está asegurado. En este caso, la guía se extiende paralela a un eje longitudinal del cepillo 18 debido a la disposición de la superficie de guía del mango del cepillo 8 y la superficie de guía del cabezal del cepillo 16. El cabezal 10 solo se puede deslizar sobre (y posiblemente quitar de) el mango del cepillo 1 en una dirección paralela al eje longitudinal del cepillo 18. (Párr. [0078])
- Reivindicaciones 6 y 7: El elemento de encaje del mango del cepillo, así como el elemento de encaje del portacerdas, pueden incluir una protuberancia o un rebaje de conexión. Cuando ambos elementos están conectados, uno puede incluir la protuberancia y el otro el rebaje. En este caso, al presionar el portacerdas y el mango del cepillo, la protuberancia puede encajar en el rebaje, logrando así la conexión entre ambos. De esta manera, la protuberancia y el rebaje forman parte de una unidad de conexión a presión. (Párr. [0042])



Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

- Reivindicación 8: como se observa en las figuras 2, 4 y 5 el mango cuenta con una agujero en el extremo proximal (Figs. 2, 4 y 5)
- Reivindicación 9: Los bordes del mango son redondeados (Figs. 4 y 5)
- Reivindicación 10: El mango del cepillo puede estar hecho especialmente de madera. (Párr. [0009])

Así mismo, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2 y 3: (...) el cepillo de faja 30 está dimensionado para ser recibido en la cavidad 28 formado en el mango cilíndrico 22. El cepillo de faja 30 se muestra con más detalle en Figura 3 y tiene una cabeza de cerdas 56 en un extremo que tiene un tamaño pequeño predefinido proporcional al diámetro para un mango 58, que es alargado y de forma cilíndrica. (Párr. [0021]) No se menciona específicamente el bisturí pero consta de un elemento insertado en el mango.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2020260854	1 a 10	Novedad
D2	US2005198759	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769



Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2024/0016769		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
5/12/2024				-		X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 10
Palabras clave utilizadas	Brush, roller, paintwork, brushwork, disassembleable, interchangeable, replaceable, brush head, modular
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A46B 5/00, A46B 7/04, A46B 15/00
	CPC: -----

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO07086443	23/08/2007	-	-	A
Patbase	WO2023041960	23/03/2023	-	-	A
	US2002148058	17/10/2002	-	-	A
	US2020260854	20/08/2020	1 a 10	Reiv. 1 y 13, Párr. [0003], [0009], [0042], [0074], [0078], Figs. 1 a 6	X
	DE1097948	26/01/1961	-	-	A
	GB2381189	30/04/2003	-	-	A
	US2017086571	30/03/2017	-	-	A
	US20080263798	30/10/2008	-	-	A
	US6195830	06/03/2001	-	-	A
Googlepatent	US8595883	03/12/2013	-	-	A
	US2017196349	13/07/2017	-	-	A
	US2005198759	15/09/2005	1 a 10	Reiv. 1, Párr. [0015], [0016], Párr. [0021], Figs. 2 a 4	X
	US2010071145	25/03/2010	-	-	A

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	



Oficio N° 7153 de 12 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° NC2024/0016769

(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (12/05/2024)	

